



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)



El día 25 de marzo de 2022 el alcalde-presidente de San Adrián dictó la resolución cuyo texto íntegro a continuación se transcribe:

“RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 97/2022

ASUNTO: Aprobación inicial de modificación pormenorizada de Plan General Municipal de San Adrián.

VISTA instancia de 21 de febrero de 2022, nº de Registro 670, presentada por D. Luis Arrieta Echeverría, con DNI 72708978K, en representación de INTERMALTA S.A., con NIF: A-31071913, para la tramitación de MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PORMENORIZADA del Plan General Municipal de San Adrián, para dividir el sector S-18 de forma que permita considerar a la Subparcela catastral 1132-B del polígono 1 como una Unidad de Ejecución diferenciada, así como la normativa pormenorizada que permita la implantación de una instalación fotovoltaica para autoconsumo de las instalaciones de la mercantil INTERMALTA S.A., sita en el resto de la parcela.

CONSIDERANDO que, con fecha de 23 de febrero de 2022, el Arquitecto D. José Martín Errea Rodríguez, a requerimiento municipal, emite informe en el que se indica:

El objeto de la modificación propuesta la incluye entre las determinaciones establecidas en el artículo 49-g del TRLOFTU 1/1017, en el que se define como MODIFICACIÓN DE DETERMINACIÓN DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PORMENORIZADA la delimitación de Unidades de Ejecución.

Por otra parte, en el artículo 7 de la citada Ley, se establece la necesidad de instrumentalizar el necesario proceso de participación ciudadana, mediante un PLAN DE PARTICIPACIÓN de carácter consultivo previo a la aprobación inicial del instrumento.

CONCLUSIONES Y PROPUESTA.

De las consideraciones expuestas y, a la vista de que, en la documentación presentada para tramitar la MODIFICACIÓN PORMENORIZADA para la implantación de la instalación fotovoltaica de referencia, no se incluye el preceptivo PLAN DE PARTICIPACIÓN, se propone: REQUERIR AL PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN LA PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE PARTICIPACIÓN A TRAMITAR DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN QUE LE ES DE APLICACIÓN.

CONSIDERANDO resolución de esta Alcaldía, nº 56, de fecha de 25 de febrero de 2022, admitiendo a trámite la solicitud referida, y requiriendo al promotor de la referida modificación la presentación de un Plan de Participación ciudadana, de conformidad con la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que, con fecha de 2 de marzo de 2022, número de registro 736, el promotor presenta el mencionado Plan de Participación, al que se da publicidad en la web municipal y en el tablón de anuncios, convocándose una reunión informativa para el día 11 de marzo, la cual es notificada personalmente a los propietarios de las parcelas colindantes.

Con fecha de 17 de marzo de 2022, nº de registro 957, se presenta por el promotor nuevo documento, en el que se refunden con la solicitud inicial las conclusiones del Plan de Participación referido y plano georreferenciado de la actuación pretendida.

CONSIDERANDO informe de fecha de 24 de marzo de 2022 del Arquitecto D. José Martín Errea



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
SAN ADRIÁN
(NAVARRA)

Rodríguez, categorizando la modificación como Pormenorizada en los términos recogidos en el artículo 49 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo, reconociendo la suficiencia de la documentación presentada para continuar con la tramitación del expediente.

CONSIDERANDO el informe-propuesta de resolución emitido por la Secretaría municipal con fecha de 25 de marzo de 2022.

Esta Alcaldía-Presidencia, en uso de la competencia que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley Foral 6/1990, de 6 de Julio de la administración Local de Navarra y el Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo

RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la MODIFICACIÓN DE DETERMINACIONES DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA PORMENORIZADA del Plan General Municipal de San Adrián, promovida por INTERMALTA, S.A., para dividir el sector S-18 de forma que permita considerar a la Subparcela catastral 1132-B del polígono 1 como una Unidad de Ejecución diferenciada, así como la normativa pormenorizada que permita la implantación de una instalación fotovoltaica para autoconsumo de las instalaciones de la mercantil INTERMALTA S.A., sita en el resto de la parcela.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública durante el plazo de un mes, a partir de la publicación del anuncio de esta resolución en el Boletín Oficial de Navarra, mediante publicación del anuncio en el BON, los diarios editados en la Comunidad Foral y en la web municipal.

TERCERO.- A la vista de la información pública aprobarlo definitivamente, con las modificaciones que procediesen, y remitir el expediente completo al Departamento competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su conocimiento y efectos.

CUARTO.- Aprobar la tasa por importe de 200 euros, por tramitación de instrumentos de planeamiento de iniciativa particular, con la indicación de que esta tasa así como todos los gastos de publicación que conlleve la presente modificación serán por cuenta del promotor.”

Lo que se hace público, para su conocimiento y demás efectos haciendo saber que se dispone de un plazo de un mes para presentar cuantas alegaciones, documentos y justificaciones estime convenientes.

En San Adrián, a 25 de marzo de 2022.

El alcalde-presidente.

Ante mí, el secretario.



TABLÓN Y WEB MUNICIPALES.